



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2024-GM-MPLC**

Quillabamba, 12 de Abril de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 008-2012-OSG-MPLC, de fecha 11 de enero de 2012; Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto de 2022; Carta N° 002-2022-MCC - Exp. Administrativo N° 24605, de fecha 07 de diciembre de 2022; Informe N° 0557-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 14 de diciembre de 2022; Informe N° 010-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 0161-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 040-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 0707-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 26 de octubre de 2023; Carta N° 025-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 26 de octubre de 2023; Carta N° 012-2023-MCC, de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N° 0430-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 06 de noviembre de 2023; Informe N° 048-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe N° 0782-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 17 de noviembre de 2023; Carta N° 032-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 20 de noviembre de 2023; Carta N° 013-2023-MCC, de fecha 22 de noviembre de 2023; Informe N° 0458-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe N° 058-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 0828-2023-CONT-DQA/MPLC, de fecha 27 de noviembre de 2023; Carta N° 007-2022/LMR - Exp. Administrativo N° 24704, de fecha 12 de diciembre de 2022; Informe N° 0558-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 14 de diciembre de 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 916-2022-GM-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2022; Informe N° 4504-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2022; Memorandum N° 216-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 19 de diciembre de 2022; Acta N° 019-2022-CEELT/MPLC - Formato N° 019-2022-CEET/MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2022; Informe N° 908-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 20 de diciembre de 2022; Memorandum N° 1204-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 0493-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe N° 05550-2023/GI/HJM/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 000240-2024-OAJ-MPLC, de fecha 08 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de **30 días** de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral **12.1) Liquidación de Oficio**, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2012-OSG-MPLC, de fecha 11 de enero de 2012, se Resuelve, en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484;

**RESUMEN DE PRESUPUESTO:**

DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO PERFIL VIABLE	S/. 1,161,792.98
PLAZO DE EJECUCION	4.5 MESES CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon, Sobre Canon y Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2024-GM-MPLC**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto de 2022, se RESUELVE: **Artículo Primero.**- AUTORIZAR, la elaboración de las Liquidaciones Técnicas y Financieras por Oficio, por no contar con la documentación técnica – administrativa, necesaria que permita la verificación del cumplimiento de la meta física, conforme lo establecido en el numeral 12.10) de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), de los siguientes proyectos:

N°	CUI	DENOMINACION DEL PIP	ESTADO ACTUAL	PERIODO DE EJECUCION	MONTO DE LA INVERSION	ESTADO DE LA INVERSION
1	2130484	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	PARA LIQUIDACION DE OFICIO	2011, 2012, 2013 y 2014	1,952,198.60	CULMINADO

Con Carta N° 002-2022-MCC - Exp. Administrativo N° 24605, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por la C.P.C. Marisol Chaiña Chavez, quien presenta el Expediente de Liquidación Financiera de Oficio del Proyecto con CUI N° 2130484, en atención al Contrato de Servicios N° 385-2022-UA-MPLC.

Que, con Informe N° 0557-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, quien remite expediente de liquidación financiera para su conciliación contable, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484, la cual está enmarcada según la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA.

Que, con Informe N° 010-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Analista Contable, Santiago S. Ayma Coila, quien comunica que el expediente de liquidación no se concilio por contener observaciones, siendo devuelto para su respectivo levantamiento de observaciones; el mismo que es remitido a la Dirección de Administración, con Informe N° 0161-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad.

Que, con Informe N° 040-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por Analista Contable, Santiago S. Ayma Coila, quien, comunica que no se concilio, siendo devuelto la liquidación financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484, toda vez que falta reclasificar la adquisición de terreno a pesar de ser observado en el Informe N° 010-2023-SAC-UC-MPL, por formar parte del costo de obra, cuya adquisición se efectuó según expediente SIAF n° 2119, del año 2012, debiendo de modificar la tarjeta; el mismo que, con Informe N° 0707-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa de Contabilidad, remite expediente de liquidación financiera observado.

Que, Carta N° 025-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Liquidaciones de Proyectos, C.P.C. Jhon H. Fuentes Torres, quien remite observaciones al expediente de liquidación financiera de oficio para su levantamiento, al consultor C.P.C. Marisol Chaiña Chavez, respecto al PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484.

Que, con Carta N° 012-2023-MCC, de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por la C.P.C. Marisol Chaiña Chavez, quien emite el levantamiento de observaciones, señalando, que se modificó los formatos de liquidación y actualizado el expediente de liquidación financiera, considerando esta reclasificación de terreno. A pesar de ello el costo total determinado inicialmente no sufrió variaciones, teniendo un costo total proyecto ascendente a S/ 1, 948,998.60 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 60/100 soles) luego de adiciones y deducciones.

Que, con Informe N° 0430-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien remite el expediente de liquidación financiera de oficio con las observaciones subsanadas para la conciliación contable del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484.

Que, con Informe N° 048-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Analista Contable, Santiago S. Ayma Coila, quien comunica que no se concilio la liquidación financiera, debido a que en la tarjeta de liquidación financiera año fiscal 2012 falta agregar al clasificador 262325 la adquisición del terreno que fue reclasificado según nota de contabilidad N° 0000170 del año 2023 y en el acta de conciliación financiera falta la firma del Jefe de la División de Liquidaciones de Inversiones y Gerente de Infraestructura Pública. El mismo que, con Informe N° 0782-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefa de Contabilidad, remite expediente de liquidación financiera observado.

Que, con Carta N° 032-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien comunica observaciones al expediente de liquidación financiera de oficio, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484, para su respectivo levantamiento.

Que, con Carta N° 013-2023-MCC, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito la C.P.C. Marisol Chaiña Chavez, quien comunica haber levantado las observaciones, por lo que adjunta la tarjeta de liquidación del año 2012 actualizada del Expediente de Liquidación Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484.

Que, con Informe N° 0458-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, quien remite expediente de liquidación financiera de oficio con las observaciones subsanadas para su conciliación contable, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484.

Que, con Informe N° 058-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Analista Contable, Santiago S. Ayma Coila, quien emite la Conciliación Financiera de Obra, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2130484, según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, el costo de obra es S/ 1,948,998.60, adjunto la conciliación contable N° 005-2023, (...), el mismo que es remitido a la Dirección de Administración, mediante Informe N° 0828-2023-CONT-DQA/MPLC, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2024-GM-MPLC

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 005 - 2023



CUI 2130484
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE DE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"
LIQUID. FINAN. CPC. MARISOL CHAÑA CHAVEZ.

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, TOTAL. Rows include INFRAESTRUCTURA VAL., COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - SERVICIOS, GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION OFICINA DE CONTABILIDAD
Mgt. C.P.C. Presia Doris Mamani Louris
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION OFICINA DE CONTABILIDAD
Mgt. C.P.C. Juan H. Fuentes Torres
JEFE OFICINA DE LIQUIDACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P.C. Juan H. Fuentes Torres
JEFE OFICINA DE LIQUIDACION

Quillabamba, 27 de noviembre del 2023.
C.P.C. Marisol Chaña Chavez
DNI N° 45992528
MAT N° 2877
LIQUIDADOR FINANCIERO



Siendo la propuesta Nota de Contabilidad 005-2023
CUI 2130484 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"

PROPOSTA NOTA DE CONTABILIDAD 005-2023
CUI 2130484 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE DE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO.

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER. Rows include INFRAESTRUCTURA VAL., COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL, BIENES, BIENES, SERVICIOS, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - SERVICIOS, GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION OFICINA DE CONTABILIDAD
Mgt. C.P.C. Presia Doris Mamani Louris
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
C.P.C. Juan H. Fuentes Torres
LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, con Carta N° 007-2022/LMR - Exp. Administrativo N° 24704, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Liliana Molina Román, en referencia a la Orden de Servicio N° 2181, quien entrega expediente de liquidación técnica de oficio según TDR, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2130484.

Que, con Informe N° 0558-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, quien remite el expediente de liquidación técnica para su evaluación, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2130484, en cumplimiento a la normativa de la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA, la misma que fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-GS-MPLC.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 916-2022-GM-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se Resuelve: DESIGNAR, la Comisión de Evaluación del Expediente de Liquidación Técnica de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2130484 (...), conformado por los siguientes profesionales:

Table with columns: INTEGRANTES DE LA COMISION, CARGO. Rows include Ing. Iyeva Ivette Lagunas Venero (PRESIDENTE), C.P.C. Guillermo Dorado Núñez (MIEMBRO INTEGRANTE), Arq. Wilfredo Ochoa Paz (MIEMBRO INTEGRANTE), Ing. Erick Romelio García Enríquez (MIEMBRO INTEGRANTE).

Que, con Informe N° 4504-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien remite el expediente de liquidación técnica por oficio para su evaluación correspondiente por la comisión conformada para la evaluación de expedientes de liquidación técnica del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI 2130484.

Que, con Memorandum N° 216-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, quien se dirige a los miembros de la Comisión, para su evaluación está a cargo del suscrito, por lo que se deberá generar un acta y formato de evaluación debidamente firmado por todos los miembros de la presente comisión.

Que, con Acta N° 019-2022-CEELT/MPLC - Formato N° 019-2022-CEET/MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por los miembros de la comisión de evaluación de expedientes de liquidación técnica, quienes emiten CONFORMIDAD, al Expediente de Liquidación





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2024-GM-MPLC**

Técnica del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2130484.

Que, con Informe N° 908-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, quien emite conformidad a la evaluación del expediente de liquidación técnica del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2130484.

Que, con Memorandum N° 1204-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, quien remite conformidad de evaluación de comisión de expediente de liquidación técnica por oficio del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2130484.

Que, con Informe N° 0493-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio la liquidación técnico-financiera de Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2130484, y posteriormente la Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable.

Que, con Informe N° 05550-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, quien remite el expediente de liquidación técnico – financiero de oficio correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2130484.

Que, mediante Informe Legal N° 000240-2024-OAJ-MPLC, de fecha 08 de marzo de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina 5.1) Que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA DE OFICIO, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2130484; de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública. Por ejecución presupuestaria directa (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SA-MPLC.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de Oficio, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2130484, con un Presupuesto Inicial del Proyecto (según expediente técnico) S/ 1,161,792.98, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 1,669,543.04, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 1,685,732.41; siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION FINANCIERA N° 005-2023**, de S/ 1,948,998.60, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"
<b>CODIGO SNIP</b>	161886
<b>CODIGO UNICO DE INVERSIONES</b>	2130484
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>SECTOR</b>	MACAMANGO
<b>DISTRITO</b>	SANTA ANA
<b>PROVINCIA</b>	LA CONVENCION
<b>DEPARTAMENTO</b>	CUSCO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	CANON Y SOBRE CANON (18) , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>PRESUPUESTO BASE - EXP. TEC. APROBADO R.A. N° 008-2012-OSG-MPLC</b>	
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 1,000,300.00
<b>GASTOS GENERALES</b>	S/ 114,811.75
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	S/ 36,677.93
<b>GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	S/ 10,003.30
<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	S/ 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/ 1,161,792.98
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD.)</b>	S/ 1,958,846.12
<b>MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 R.A. N° 008-2012-OSG-MPLC</b>	S/ 1,162,114.80
<b>MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 R.A. N° 160-2013-OSG-MPLC</b>	S/ 1,948,998.60
<b>PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)</b>	S/ 1,685,732.41
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	S/ 1,948,998.60



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 342-2024-GM-MPLC**

(VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO) CONCILIACION FINANCIERA	
FECHA DE INICIO DE OBRA	20 DE JUNIO DEL 2012
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	18 DE ENERO DEL 2013
FECHA DE CONCLUSION REAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2013
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	07 MESES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Conciliación Contable N° 005-2023**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"**, con CUI N° 2130484 (de corresponder) a la Unidad Organización respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"**, con CUI N° 2130484, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades de Organización involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **DERIVAR**, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO DE OFICIO**; en caso de existir irregularidades en el procedimiento ( negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO AL PUENTE MACAMANGO EN EL SECTOR DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"**, con CUI N° 2130484. El expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás Unidades de Organización correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Eva. Juan Wilber Latorre Sotomayor  
DNI 72994105  
GERENCIA MUNICIPAL

CC/  
Alcaldía  
GI  
OGS/LI  
OlyT1 (Exp. Original)  
OC  
OTIC  
Archivo  
JWL/S/cvo